



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "MAS EVENTOS"

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente; y, por otra parte, los señores Sonia Noboa Ribadeneira y Carlos Pardo Noboa representantes de la Asociación de cuentas en participación "Mas Eventos", organizadores de la presentación de la magistral Akkordeonorchester, del Maestro Peter Frey.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

2.2 De conformidad con lo que establece la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en sus artículos 11 numeral 4, y 150 literal l), uno de los fines esenciales de las municipalidades es el promover el desarrollo cultural, siendo de competencia de la administración municipal en materia de cultura, estimular el fomento de las artes.

2.3 La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, en el artículo 24 establece que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento; así mismo, en el artículo 22 se prescribe que las personas tienen derecho a desarrollar su



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

capacidad creativa, el ejercicio digno y sostenido de actividades culturales y artísticas.

- 2.4** Mediante comunicación suscrita por los señores Sonia Noboa Ribadeneira y Mauricio Alarcón Salvador, de fecha 11 de septiembre del 2009 se solicita al señor Alcalde un auspicio económico de 14,250.00 para realizar las 2 presentaciones previstas en la ciudad de Guayaquil de la magistral Akkordeonorchester, del Maestro Peter Frey, de la zona de Reinach, Suiza. La Asociación de Cuentas en Participación fue constituida por los señores Sonia Noboa Ribadeneira y Carlos Pardo Noboa, mediante escritura pública celebrada el 14 de abril del 2010 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, teniendo por objeto la organización de la gira artística en el territorio ecuatoriano de la Akkordeonorchester del Maestro Peter Fray de Reinach, Suiza, durante los meses de julio y agosto del año 2010, en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca; así como todos los eventos de índole cultural, social y/o económico que tengan lugar en el desarrollo de la mencionada gira artística y cultural.
- 2.5** La Dirección Financiera Municipal ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 1894** del 22 de enero del 2010, con cargo a las Partidas Presupuestarias **Nos. 5.8.02.04.099.0.23120 y 7.8.02.04.099.0.23130**, que suman un total de \$10.000,00.
- 2.6** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2009-2380 del 29 de diciembre del 2009, el Director de Cultura y Promoción Cívica y el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, informan al señor Alcalde su criterio favorable para aportar a la realización del indicado evento, el valor de \$10,000.00 como coauspiciante, por lo que dicho rubro deberá ser considerado dentro de los presupuestos del año 2010 de ambas Direcciones, (50% cada una).
- 2.7** Mediante oficio No. AG-2010-03474 del 8 de febrero del 2010, el Primer Personero Municipal remitió a la Procuraduría Sindica copia del oficio DCPC-BIB-2010-0202 del 3 de febrero del 2010, suscrito por la Directora de Cultura y Promoción Cívica (E), quien recomienda se autorice la entrega de un aporte



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

económico de US\$ 10.000,00, a favor de "Mas Eventos", a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la realización de las dos presentaciones de la magistral Akkordeonorchester del maestro Peter Frey, previsto para llevarse a cabo el 22 y 23 de julio del año en curso, con ocasión de celebrarse las fiestas de la Fundación de Guayaquil.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la cooperación que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil mediante la entrega de un aporte económico de \$10.000,00 a la Asociación de cuentas en participación "Mas Eventos", para ayudar a cubrir parte de los costos de la organización y realización de las 2 presentaciones de la magistral Akkordeonorchester del maestro Peter Frey, previsto para llevarse a cabo los días 22 y 23 de julio del presente año, con ocasión de las fiestas de Fundación de Guayaquil; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo de actividades artísticas y culturales que por su trascendencia promueven el turismo del cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen:

4.1 La M. I. Municipalidad de Guayaquil a:

En virtud de su disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar un aporte de US \$10,000.00, para ayudar a cubrir los gastos a generarse en la organización y desarrollo del indicado evento.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

4.2 La Asociación de cuentas en Participación "**Mas eventos**", se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generen por la organización y realización de las dos presentaciones de la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

magistral Akkordeonorchester, del maestro Peter Frey, previsto para llevarse a cabo los días 22 y 23 de julio del 2010 en el Teatro FEDENADOR y en las instalaciones del Museo Municipal.

Al término del evento, la Asociación de cuentas en participación "**Mas Eventos**", se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe respecto de la organización y desarrollo del evento, acompañando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, la Asociación de cuentas en participación "**Mas Eventos**", garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro) es necesaria la previa conformidad de la Dirección Financiera

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad - que será responsable de la información que dé a la Procuraduría - sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

La Dirección Financiera Municipal, ha certificado la existencia de recursos, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 1894** del 22 de enero del 2010, con cargo a las Partidas Presupuestarias **Nos. 5.8.02.04.099.0.23120** y **7.8.02.04.099.0.23130**, que suman un total de \$10.000,00 .

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-

El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción, estando su plazo supeditado a la organización y desarrollo del evento, así como a la presentación en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica del informe con sus soportes, referido en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta; dependencia que coordinará y supervisará el cumplimiento del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio de Cooperación, fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión celebrada el 17 de junio del 2010.

CLÁUSULA NOVENA:-DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 9.1.** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes;
- 9.2.** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.1894 del 22 de enero del 2010.
- 9.3.** Comunicación de fecha 11 de septiembre del 2009.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

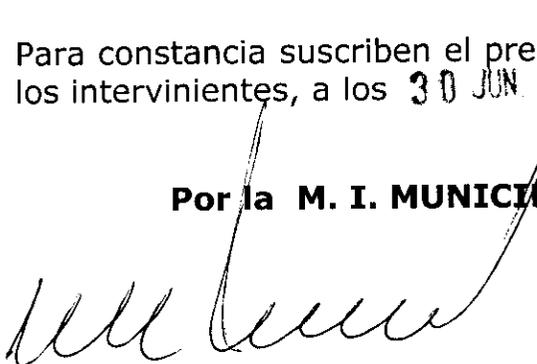
ALCALDIA

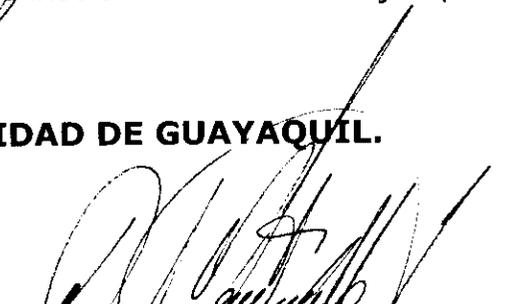
Ultima foja del Convenio de Cooperación que celebran la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Asociación de Cuentas en Participación "Mas Eventos"

- 9.4** Oficio DCPC-BIB-2009-2380, suscrito por los Directores de Cultura y Promoción Cívica y Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad.
- 9.5** Oficio DCPC-BIB-2010-0202, suscrito por la Directora de Cultura y Promoción Cívica (E).
- 9.6** Oficio No. AG-2010-03474 del 8 de febrero del 2010.

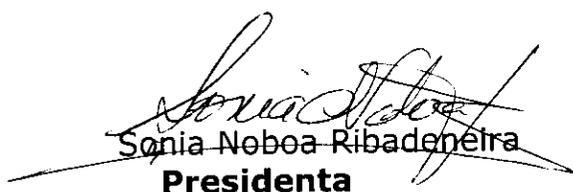
Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **30 JUN 2012**.

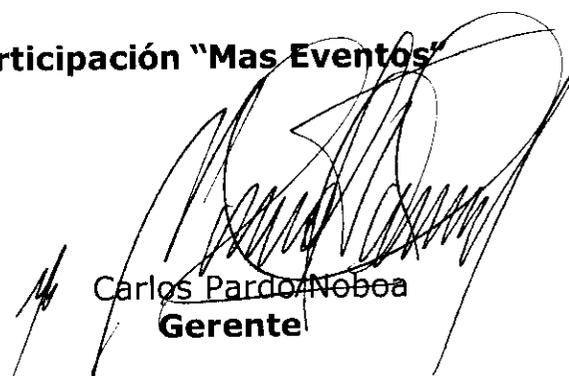
Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
Consultor Legal de Alcaldía


Abg. Daniel Veintimilla Soriano
Subprocurador Síndico Municipal

Por la Asociación de Cuentas en Participación "Mas Eventos"


Sonia Noboa Ribadeneyra
Presidenta


Carlos Pardo Noboa
Gerente